ACTA DE VERIFICACIÓN DE SUBSANABILIDAD DE REQUISITOS HABILITANTES

En el Municipio de Curití, Santander, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), **MARIA TERESA ORTIZ MOLINA**, en su calidad de secretaria de Administrativa y de Gobierno del Municipio de Curití, procede a llevar a cabo la revisión de requisitos habilitantes del proceso de selección por modalidad de mínima cuantía que se identifica con el No **MC-021-2026**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI - SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LA REPUBLICA (PRIMERA Y SEGUNDA VUELTA) LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE CURITI - SANTANDER".**

De conformidad con los requerimientos realizados en el informe de evaluación en donde se realizaron observaciones con respecto a los requisitos habilitantes, de acuerdo a lo establecido en la invitación pública, en la presente etapa se revisarán el cumplimiento y subsanación de dicho requisito. Con el fin de determinar el cumplimiento de los requerimientos mínimos para la participación de los oferentes en el presente proceso, su verificación de cumplimiento se evaluará como HABILITADO o NO HABILITADO.

REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación (…)".

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.1.** Establece que La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Que el **Artículo 2.2.1.2.1.5.2.**, establece que "**La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente." Y "La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato."

Teniendo en cuenta lo anterior, si las propuestas evaluadas no cumplen con requisitos subsanables, este deberá aclarar, rectificar o allegar los documentos e información requeridos para que pueda habilitar dentro del proceso de contratación. Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio[1] que al efecto les fije el Municipio de Curití Santander, las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de las propuestas.

De acuerdo a las líneas precedentes, el día veinte (20) de mayo del 2026, se dio traslado al informe de evaluación, de la propuesta presentada, la cual se estableció como plazo máximo de subsanación el día veinte (20) de mayo del 2026

Se entra a revisar la subsanación del proponente:

No.	FECHA y HORA	PROPONENTE	VALOR $	CORRECIÓN ARITMETICA
1	25/05/2026 Hora: 01: 55 a.m	**WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.097.332.016 de Guavatá. Propietario del Establecimiento de Comercio SISTEMAS & SUMINISTROS WA	**$16.361.960,00**	----------

1. VERIFICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE LA PROPUESTA CON MENOR VALOR

Teniendo en cuenta, que en el presente proceso contractual se allegaron documentos de subsanación de LA OFERTA PRESENTADA, la entidad estatal se ceñirá a lo dispuesto con el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "***La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio (propuesta económica), y así sucesivamente***" (Énfasis propio)}

Conforme a lo expuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, se procede a verificar los requisitos de subsanación de la oferta que está en primer orden de elegibilidad teniendo en cuenta el MENOR VALOR, la cual corresponde al proponente, **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificado con C.C 91.097.332.016 de Guavatá, el cual presentó una oferta económica por el valor de: **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 16.361.960,00) M/CTE** presentó la siguiente:

[1] "…el artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse…" Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

EXPERIENCIA			
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El oferente deberá cumplir con los aspectos técnicos requeridos, así como la garantía del suministro la cual deberá ser indicada en la oferta si es el caso. Los oferentes deberán certificar la ejecución de ***DOS (02) CONTRATOS LIQUIDADOS Y TERMINADOS AL CIERRE DEL PROCESO, CUYO OBJETO O ACTIVIDADES SE RELACIONANE CON EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y CUYA SUMATORIA SEA IGUAL O SUPERIOR AL 100% DEL PRESPUESTO OFICIAL.*** Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación del bien o servicio expedida por la entidad contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá allegar la original, donde se detalle exactamente los datos específicos del proceso, como lo es el valor, detalle del suministro y el plazo. La experiencia puede ser cumplida por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. En todo caso ninguno de los miembros de un consorcio o unión temporal podrá tener una antigüedad inferior a un año (01).	**X**		Para acreditar la experiencia, el oferente allega: **CONTRATO N° 1:** **CONTRATO DE COMPRAVENTA AMG-N°-148-2021** **OBJETO:** COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPALERIA REQUERIDOS POR LA REGISTRTADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL PARA LOS PROCESOS ELECTORALES QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE LA VIGENCIA 2021, EN EL MUNICIPIO DE GUAVATA SANTANDER **VALOR:** $6..600.000 **CONTRATISTA:** WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN- SISTEMAS & SUMINISTRO WA **CONTRATANTE:** Municipio de Guavatá-Santander **ADJUNTA**: Contrato y Acta de liquidación **CONTRATO N° 2:** **CONTRATO N° SMINC-022-2025** **OBJETO:** SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTORAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE JUVENTUDES Y LAS CONSULTAS POPULARES EN EL MUNICIPIO DE JORDAN, SANTANDER **VALOR:** $ 10.000.000 **CONTRATISTA:** WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN- SISTEMAS & SUMINISTRO WA **CONTRATANTE:** Municipio de Jordán, Santander **ADJUNTA**: Carta de aceptación de la oferta y Acta de liquidación **CONTRATO N° 3:** **CONTRATO N° 099-2026** **OBJETO:** SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO LOGISTICO A LA REGISTRADURIA MUNICIPAL DE CURITI-SANTANDER, EN EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CONGRESO LAS CUALES SE LLEVARÁN A CABO EN LA VIGENCIA 2026 **VALOR:** $ 7.271.766,00

			CONTRATISTA: WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN- SISTEMAS & SUMINISTRO WA **CONTRATANTE:** Municipio de Curití, Santander **ADJUNTA**: Carta de aceptación de la oferta y Acta de terminación y liquidación

CONCLUSIONES GENERALES DEL EVALUADOR

Por lo anterior, una vez verificados los documentos allegados en la subsanación de la propuesta habilitada presentada por la única proponente, se tiene:

Que, **WILSON FERNEY ABAUNZA GAITAN** identificado con Cedula de Ciudadanía No 1.097.332.016 de Guavatá, quien presentó la menor oferta económica por el valor de**: DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ($ 16.361.960,00) M/CTE**, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos. encontrándose **HABILITADA**, por lo que se recomienda al Alcalde Municipal contratar con este proponente.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA TERESA ORTIZ MOLINA
Secretaria Administrativa y de Gobierno
Curití, Santander

REVISO	MARIA TERESA ORTIZ MOLINA	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO	
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS	ANDREA DEL PILAR NUÑEZ VASQUEZ	COOPEMPRESARIAL CTA – ASESORES JURIDICOS EXTERNOS	